PREGUNTA ORAL H-0562/05

para el turno de preguntas del período parcial de sesiones de julio de 2005 de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de Frédérique Ries a la Comisión

Asunto: La cadena Al Manar

En marzo de 2005, la comisaria Viviane Reding organizó una reunión de la plataforma europea de reguladores audiovisuales (EPRA) donde se reiteró que el artículo 22 bis de la Directiva «Televisión sin Fronteras» prohibe todas las emisiones que incitan al odio por razones de raza, sexo, religión o nacionalidad. En esta reunión también se acordó que dichas disposiciones también se aplican a cadenas de terceros países que utilicen una frecuencia, una capacidad de transmisión por satélite o un enlace a un satélite que pertenezcan a un Estado miembro. Al Manar incita al odio, la violencia y a los atentados suicidas, difunde material antisemita y no respeta los derechos fundamentales. Al Manar emite utilizando los servicios y capacidad de satélite Hispasat (propiedad en parte del Gobierno español) así como Globesat, una filial de France Télécom. Desde su oficina en Beirut la señal de Al Manar es enviada a Arababsat ( www.arabsat.com) y Nilesat (www.nilesat.com.eg).

¿Qué medidas ha adoptado la Comisión para poner fin a esta forma de propaganda terrorista que alcanza a Europa y otras regiones del mundo? ¿Se ha alertado a las autoridades de Arabia Saudí y de Egipto y se les ha pedido que adopten medidas y que asuman un papel responsable en la lucha común contra el terrorismo?

Presentación: 22.06.2005

tr

571934.ES PE 358.539